

Crónica
de Córdoba,
y sus Pueblos

XIX



Córdoba, 2013

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XIX

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones

Córdoba, 2013



Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XIX

Consejo de Redacción

Coordinadores

Juan Gregorio Nevado Calero

Fernando Leiva Briones

Vocales

Manuel García Hurtado

Juan P. Gutiérrez García

José Manuel Domínguez Pozo

Antonio Alcaide García

Edita e Imprime: Diputación de Córdoba
Ediciones y Publicaciones.

Foto Portada: Vista panorámica de Conquista a mediados del siglo XX

I.S.B.N.: 978-84-8154-398-8

Depósito Legal: CO 1331-2014

EL SEÑORÍO DE VILLARALTO (1752) SEGÚN LAS RESPUESTAS GENERALES DEL CATASTRO DE ENSENADA

Luis Romero Fernández

Cronista Oficial de Hinojosa del Duque

1. El señorío de Villaralto

Villaralto, con anterioridad al 15 de septiembre de 1633, era un barrio o lugar de Torremilano (Dos Torres). Su origen se remonta a finales del siglo XV o principios del XVI cuando vecinos de Torremilano (Dos Torres) se establecieron en las proximidades de los pagos de viñas, que poseían, para atenderlos mejor y levantaron una ermita que ocupa el solar de la actual parroquia de San Pedro Apóstol.

Don Melchor Fernández de Carreras, arcediano de Los Pedroches y canónigo de la catedral de Córdoba compró Villaralto, en 1633, a la Corona por 1.690.000 maravedís. Pactándose que el número de vecinos no debía de ser inferior a los 90 y el término con una superficie mínima de media legua.

El 15 de septiembre de 1633, don Francisco de Lerma, juez comisionado, en nombre de Felipe IV, por Real Cédula de 28 de julio de 1633, dio posesión y jurisdicción de Villaralto a don Luis Fernández de Carreras, hermano y apoderado de don Melchor Fernández de Carreras¹.

El Comisionado Regio hizo villa a Villaralto con «jurisdicción separada de Torremilano». El siguiente paso fue la creación del Ayuntamiento y el nombramiento de cargos y oficios concejiles: Alcalde Mayor de la villa y su término, Regidores, Alguacil Mayor, Alcaldes de Hermandad, Procurador Síndico del Concejo, Mayordomo del Concejo, Curador y Padres de Menores, Fieles Almotacenes, Alguacil Menor Carcelero, Guarda de Campo, y Presidente Público y de las cosas del Concejo².

1 RAMÍREZ Y LAS CASA-DEZA, Luis María: *Corografía histórico-estadística de la provincia y obispado de Córdoba*,..., p. 132.

2 GÓMEZ MUÑOZ, Rafael: *Villaralto en el entronque histórico del valle de Los Pedroches*,..., pp.41-47.

Las *Respuestas 28^a y 40^a* de El Interrogatorio se centran en las rentas enajenadas y de la corona. Teniendo en cuenta su laconismo informativo, las incluimos en este apartado.

El monarca había enajenado a favor del titular del señorío el disfrute parcial de las alcabalas, equivalente a 1.350 reales anuales.

La fiscalidad de la corona: el servicio ordinario y extraordinario, agrupado en el servicio real²⁵; rentas estancadas del tabaco y salinas; el derecho de 4 maravedís por libra de jabón, y las alcabalas.

4. La falta de una dehesa boyal

Más arriba hemos mencionado la carencia de patrimonio urbano (ayuntamiento, pósito, carnicería, fragua, etc.) y bienes de naturaleza rústica, la dehesa boyal, vital para las arcas municipales y el desahogo de los vecinos.

La falta de una dehesa boyal para Villaralto condicionará su demografía y economía en los siglos de la modernidad y en la Edad Contemporánea. Es el único municipio de Los Pedroches que no tuvo dehesa boyal a pesar de los intentos de gozar de la Dehesa de Peñalta.

Para comprender la importancia de la dehesa boyal, hemos tomado como ejemplo a Fuente la Lancha²⁶. Villa de señorío del condado de Belalcázar hasta la desaparición del Régimen feudal en el siglo XIX. Sus ingresos (1753) procedían del arriendo del abasto del vino y aceite (360 reales); el arriendo del Docenario a los vecinos (180 reales)²⁷; y la Dehesa Boyal que proporcionaba 2.400 reales por el arriendo de la hierba y 500 reales por la venta de la bellota, aproximadamente el 90 % del total de los ingresos.

El arriendo de la dehesa no lo disfrutaban los vecinos de Fuente la Lancha. Para que no fallaran los ingresos de ella, el Concejo procuraba arrendarla a una persona con solvencia económica y ésta era un ganadero mesteño, don Juan Manuel de Malo que también tenía arrendada la dehesa de Villanueva del Duque²⁸. Política que permitía hacer frente a los gastos municipales 3.244 reales y 24 maravedís; con un superávit de 196 reales y 24 maravedís²⁹.

25 «Así como los nobles contribuían con el servicio de lanzas, los del estado general estaban cargados con dos gravámenes, el servicio ordinario y el extraordinario el cual solía percibirse mediante encabezamiento...» («Glosario de términos». *Córdoba 1752. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*,..., p. 277).

26 *Las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada* (1753) confieren a Fuente la Lancha una superficie de 1 legua de circunferencia y 79 vecinos. En la actualidad su término es de 7,8 km. cuadrados (N. del A.).

27 *Respuesta 23^a*: «... por el Docenario, que la villa de Hinojosa le cede cada año, en las hojas de los Comunes, que tiene en su término según concordia por ser este pueblo incluso en el condado de Belalcázar; y este Concejo lo beneficia y vende a sus vecinos labradores, quienes pagan por su renta que regulada por un quinquenio vale al Concejo al año ciento y ochenta reales...». ROMERO FERNÁNDEZ, Luis: «Fuente la Lancha, 1753. Según las *Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*»,..., p. 334, nota, 27.

28 Dehesas que resultaron de la división de la Dehesa Boyal de El Allozo. (N. del A.).

29 ROMERO FERNÁNDEZ, Luis: *Opus cit.*, p. 335.

La necesidad de tierra por lo reducido del término fue la búsqueda de pastos en los pueblos próximos (Obejo). La villa de Espiel (1699) reconoce el derecho de los vecinos de Villaralto «para el goce y aprovechamiento de pastos y ganados en todos los términos comunes y baldíos, Jurisdicción de esta Villa y que hasta ahora no hay persona alguna que lo impida».³⁰

En 1762 prospera ante la Chancillería de Granada la demanda interpuesta por las Siete Villas de Los Pedroche contra Villaralto y sus vecinos que «no deben gozar ni tener aprovechamiento alguno en el término de las Siete Villas... ni en el de otros con quienes estas tienen comunidad de pastos».³¹

Otra solución fue la búsqueda de trabajo en los pueblos del entorno de Villaralto. Ejemplo: Juan Ruiz, vaquero del Concejo de Fuente la Lancha³².

Como resumen, de todo cuanto hemos expuesto, nos ilustra la carta escrita (21 de julio de 1792) por el vicario de Santa Eufemia, Damián López Bernardino, al geógrafo Tomás López, reflejo de la opinión que los pedrocheños del siglo XVIII tenían de los habitantes de Villaralto, hombres y mujeres pendientes de ganarse el pan de los días en una tierra que no mana leche y miel:

«...confío expondrá vuestra merced la grande aplicación de esos naturales a un constante trabajo, el ningún lujo ni ociosidad que habrá experimentado en las mujeres y que conspirando ambos sexos para ser útiles miembros de la sociedad y vasallos pudientes de la monarquía, no puede ser esto último por no tener más tierra que la que ocupa la casa, viéndose en la precisión esos labradores de sembrarlo todo por arriendo y los ganaderos de buscar en suelos extraños los pastos para sus ganados, siendo admirable que un pueblo sin término sostenga con emulación de los pueblos circunvecinos, especialmente Torremilano, que parece se aplicó el término que antiguamente tenía este pueblo».³³

30 GÓMEZ MUÑOZ, Rafael: *Villaralto. Documentos para la historia de un pueblo. Pleitos con Torremilano y las siete Villas de Los Pedroches*,..., pp. 10 y 11.

31 *Ibidem*, pp. 11 y 13.

32 ROMERO FERNÁNDEZ, Luis: *Opus cit.*, p. 337.

33 SEGURA GRAIÑO, Cristina: *Opus cit.*, p. 425.

Fuentes documentales:

VILLARALTO: Archivo General de Simancas, Dirección General de Rentas, Catastro de Ensenada, *Respuestas Generales*, libro 129, folios, 329r-348r (PARES).

«Ejecutoria del año 1772». Archivo Municipal de Villaralto, HC 75.7.

Bibliografía:

GÓMEZ MUÑOZ, Rafael: Villaralto. *Documentos para la historia de un pueblo. Pleitos con Torremilano y las siete Villas de Los Pedroches*. Pozoblanco, 1985.

— *Villaralto en el entronque histórico del Valle de Los Pedroches*. Pozoblanco, 1986.

MARQUEZ DE CASTRO, Tomás: *Compendio histórico y genealógico de los Títulos de Castilla y Señoríos antiguos y modernos de la ciudad de Córdoba y su reino*. Córdoba, 1981.

RAMÍREZ Y DE LAS CASAS-DEZA, Luis María: *Corografía histórico-estadística de la provincia y obispado de Córdoba*. Tomo I, Córdoba, 1840.

ROMERO FERNÁNDEZ, Luis: «Fuente la Lancha, 1753. Según las *Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*». *XXXV Congreso Nacional de Cronistas Oficiales. Cazorla, 16, 17, 7 18 de octubre de 2009*, pp. 323-338.

SEGURA GRAIÑO, Cristina (Ed.): Tomás López. *Diccionario Geográfico de Andalucía: Córdoba*. Córdoba, 2008.

TORRES MÁRQUEZ, Pablo: *Transformaciones Agrarias y Desamortización en Los Pedroches durante el siglo XIX*. Córdoba, 1994.

VALLE BUENESTADO, Bartolomé: *Geografía Agraria de Los Pedroches*. Córdoba, 1985.

— «Glosario de términos». Córdoba 1752. Según las *Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Introducción de Antonio López Ontiveros. Madrid, 1990.





**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

